

e) La empresa debe cumplir con todas las demás obligaciones que pone a su cargo la Ley Nº 299 del 23 de abril de 1968.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los diez y ocho (18), días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro (1974), años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración. Federico Antún, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 18 de abril de 1974, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4868, que aprueba la Resolución Nº 24-74-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9353, del 24 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4868

CONSIDERANDO que la firma INVERSIONES & NEGOCIOS

CIOS, S. A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 56—71—C, del Directorio de Desarrollo Industrial de fecha 15 de abril de 1971, aprobada por el Decreto N° 2846 del 27 de octubre de 1972, modificada por las Resoluciones Nos. 33—73—MC y 89—73—MC, de dicho Directorio, de fechas 20 de marzo y 2 de junio de 1973, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 3547 y 4210 de fechas 12 de junio de 1973 y 31 de diciembre de 1973, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados, así como la inclusión de nueva materia prima en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los artículos Nos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 24—74—MC del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 12 de febrero de 1974, que copiada textualmente dice así:

RESOLUCION N° 24—74—MC

CONSIDERANDO: Que la firma INVERSIONES & NEGOCIOS, S. A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, en base a la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante la Resolución N° 56—71—C dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 15 de abril de 1971, aprobada mediante el Decreto N° 2846 del 27 de octubre de 1972, modificada por las Resolucio-

nes Nos. 33—73—MC y 89—73—MC de fechas 20 de marzo y 2 de julio de 1973, aprobadas mediante los Decretos Nos. 3547 y 4210, de fechas 12 de junio y 31 de diciembre del mismo año, respectivamente, ha pedido aumento y/o inclusión de nuevas materias primas y materiales para la fabricación de cosméticos.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTAS: Las citadas Resoluciones Nos. 56-71-C, 33-73-MC y 89—73—MC.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las citadas Resoluciones Nos. 56—71—C, 33—73—MC y 89—73—MC para incluir y/o aumentar en la exoneración que disfruta la firma INVERSIONES & NEGOCIOS, S. A., por el resto del periodo de la clasificación y en los porcentajes que se indican a continuación, las siguientes materias primas y materiales:

(Aumentos)

60% de exoneración para el resto del 1er. período de cuatro años y 40% para los cuatro años restantes, sobre:

Nombre de los artículos	Cantidades anuales
Latas con válvulas plásticas para desodorante spray	De 225,000 a 725,000 Unds.
Tubos plásticos con válvulas para desodorante	De 13,607 a 28,607 Kgs.

70% de exoneración por el resto del período, sobre:

Productos químicos	De 50,000 a 70,000 Kgs
(Inclusión)	

60% de exoneración para el resto del 1er. período de cuatro años y 40% para los cuatro años restantes, sobre:

Nombre de los artículos	Cantidades anuales
-------------------------	--------------------

Tarros de vidrio	100,000 Unds.
------------------	---------------

Envases metálicos para polvo	150,000 Unds.
------------------------------	---------------

Envases plásticos varios tamaños	100,000 Unds.
----------------------------------	---------------

40% para el resto del 1er. período y 30% para los cuatro años restantes, sobre:

Mota de satín u otra material	12,000 Unds.
-------------------------------	--------------

DETALLE DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS:

Talco crudo

Clorofluorometano

Diclorodifluorometano

Alcloxa

Hydroxyethyl Cellulose

Secal

GMS Non-Se

Spermaceti USP

PEG 6000 Distearate

PD& C YELLOWE5

PD& C Blue 1

Triethanolamine 85 o/o TGA

Peg 6000

Methyl Paraben USP

Propylparaben

Cetyl Alcohol

PG Dipelargonate

Stearic Acid

NA OH Pellets

Hiposulfito Amónico

Sodium Borate (Borato Sódico)

Quadrol

Ammonia Sol Strong NF

TSPP Anhydrous

Veegum

Emcol E 607

Isostearyl Alcohol

Hyamine 10X

Diisopropyl Sebacate

Cab-O-Sil Fumed Si

Alcloh Impalpable

Water Base Mix White

Base Mix JLM

Diclorotetrafluoroetane

Triclosan

Propylene Glycol

Isopropyl Palmfate

Wax Blend

Tetrasodium Pyrophosphate

Magnesium Aluminum Silicate

Caropol 941
N.N.N.N. Tetrakis 2 (hydroxipropyl)
Poligalactoxylose
Silicome Fluid
Antifoam Compound
Borax 5 Mol Granular
Diclorofene (Diclorophene)
Soap Pellets
Stearyl Alcohol
Myrystil alcohol
P.G. Monoestearate
Wax Blend
Salicylic Acid
Gun Benzoin Tincture
Perfume Oil
Concentrate 38%
Hexaclorophene USP
Cocoamido Propyl Dimethyl Sodium
Methyl Ammonium Chloride
Ethefenediamenetetetraceutice
Acid tetrasodium salt
FD& C. Yellow
FD& C. Red 0.1 % solution
Aceites Esenciales
Potassium chloride
Cetyl alcthol flakes
Ethylene glycol monoestearate

Tthoxylated lanolin derivative

Sodium bisulfite

Tetrahydroxybenzophenone

FD& C. Yellow 10

Mentho USP Recrystallized

Polyethylene glycol

Polyethylene glycol deaurate

FD& C. Yellow 6

FD& C. Blue 1

Essential Oil 7600

Essential oil XP 133 B

Sodium stearate (Stick Deod. Emulsifier)

Tetrasodium Pyrophosphate

Complex colloidal

N. (Lauryl) Pyridinium Chloride

Aluminium Chlorhydroxyde

Solution 50 % W. W.

Secaryl Dimethyl Benzyl

Ammonium Chloride 85 %

Catlin

Estearato de Zinc

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar los indados Decretos Nos. 2846 y 4210.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce (12) días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro (1974); años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración, Federico Antún, Secretario de Esta-

do de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de febrero de 1974, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Lic. Rafael Angeles Suárez, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art 2.—Se modifican en cuanto sea necesario , los Decretos Nos. 2846, 3547 y 4210 del 27 de octubre de 1972, 12 de junio y 31 de diciembre de 1973, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4869, que aprueba la Resolución Nº 65-74-C, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9353, del 24 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4869

CONSIDERANDO que la empresa ACERO EN GENERAL S. A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasifi-